



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe à ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripcion anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos à los suscriptores i à los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán à sus casas de habitacion. En la misma tienda se venden los números sueltos à dos reales.

N.º 428

BOGOTA, DOMINGO 30 DE AGOSTO DE 1829.

TRIMESTRE 34.

NOMBRAMIENTO

del benemérito señor jeneral de division José Maria Cordova para ministro secretario de Estado en el departamento de marina.

Simon Bolivar Libertador presidente de la república de Colombia, etc. etc. etc.

Habiendo trascurrido el término de la licencia que se concedió al ministro de Estado i del despacho de marina, benemérito jeneral de division Carlos Soublotte, cuyo despacho ha estado reunido accidentalmente al de guerra, i no pudiendo retenerse este destino incompatible con el que actualmente desempeña en Venezuela;

DECRETO.

Art. único. El benemérito jeneral de division Jose Maria Cordova, se encargará del ministerio de Estado en el departamento de marina.

El secretario jeneral queda encargado de comunicar este decreto à quienes corresponda.

Dado en el cuartel jeneral de Buijo à 13 de julio de 1829-19.º SIMON BOLIVAR.-- Por S. E. José D. Espinar.

CONTINUACION

del reglamento dado por la prefectura jeneral del Magdalena para sistematizar la cuenta i razon del ramo de artilleria, interrumpido en el número anterior.

Art. 8.º Mientras no se establezcan juntas particulares en los puntos artillados del departamento, los gastos ordinarios de dichas juntas, que se reputan dependientes de la junta particular de esta plaza, los propondrán à ella los comandantes respectivos de artilleria por conducto del jeneral de esta arma; con las formalidades debidas, los señalará la junta departamental, i será pagador el guardalmacen aunque sea sarjento. En uno i otro caso, será comisario el tesorero ó colector de rentas, quien autorizará como tal los documentos correspondientes. En el caso de haber junta particular, esta se entenderá con el comandante jeneral de artilleria, quien lo hará con la departamental; i el tesorero ó colector de rentas, como comisario subalterno, se entenderá con el tesorero departamental comisario de guerra i de artilleria. En el caso de no haberla se entenderá en la misma calidad con la junta particular de ésta plaza, sin perjuicio de que en su calidad de tesorero, pase en uno i otro caso à la junta departamental las noticias de que hablan los artículos 90 del reglamento, 2.º i 24 de este decreto. En este segundo caso de no haber junta particular, el guardalmacen por el órgano del comandante de artilleria del punto, se entenderá en su calidad, i la de pagador con la junta particular de esta plaza.

Art. 9.º Todas las juntas económicas, asi como tambien los comandantes jenerales i particulares de artilleria, cada miembro de aquellas, i mui particularmente los guardalmacenes, tienen el deber de aconsejar los medios mas conducentes à la conservacion i la seguridad del material é intereses del cuerpo, i para cumplirlo pueden representarlo por los conductos del artículo siguiente à la sub-inspeccion.

Art. 10. Las juntas particulares, por medio de sus presidentes, se dirigirán en todo lo del servicio al comandante jeneral del arma, i este à la junta principal, quien se entenderá por medio del suyo, que es el inspector de la comandancia jeneral del departamento, i esta lo hará à quien corresponda en todos los casos en que por los mencionados reglamentos debia hacerlo el inspector para solicitar los pagos de los presupuestos. Dicho inspector lo es el

jefe del estado mayor departamental, excepto en la atribucion de aprobar los presupuestos i solicitar sus pagos.

Art. 11. La junta principal en sus primeros trabajos tomará en consideracion la necesidad ó no necesidad de establecer otras particulares en el departamento.

Art. 12. Uno de los primeros deberes à que se contraerá la junta particular de la maestranza i parque de esta plaza, será à abrir, i hacer abrir à quienes corresponda en los demas puntos dependientes, los libros maestros i de almacenes de que habla el artículo 74 del reglamento 2.º i representan los formularios número 10 i 11, i à proponer los gastos ordinarios que sean absolutamente precisos para el servicio de los talleres i entretenimiento i conservacion del material en esta plaza i dichos puntos artillados, que segun el artículo 8.º de este decreto, se declaran por ahora dependientes de la comprension de sus funciones, incluyendo los jornales de escribientes i peon de confianza que hai en el parque de esta plaza, i cualquiera otros jornales que sean necesarios pagar, para que oido el dictamen de la junta principal, puedan señalarse semanalmente bajo el mismo nombre de *gastos ordinarios*. Para señalar estos, ambas juntas consultarán la mejor economia i señalados que sean, ningun otro gasto podrá hacerse sin que se decrete por la comandancia jeneral de las armas del departamento, à propuesta de la junta económica particular, i oida la principal. Cuando convenga aumentar ó disminuir los gastos ordinarios, se hará con las mismas formalidades.

Art. 13. Toda obra que ocurriere despues de establecido este reglamento, el comandante de artilleria respectivo la propondrá al jeneral del arma con los fundamentos que prueben i convenzan la necesidad; i aconsejará los medios de su ejecucion, todo por conducto de la junta particular correspondiente, para que se resuelva en el asunto con las formalidades debidas. El comandante jeneral del arma, tomando en consideracion el informe de dicha junta, informará à la departamental, quien por medio del presidente propondrá su ejecucion à la comandancia jeneral del departamento. El mismo comandante jeneral de artilleria, si la obra fuere de consideracion, indicará el oficial que deba encargarse de su ejecucion, tomando el mando de la artilleria del punto, i la junta departamental informará sobre el asunto.

Art. 14. En el caso de necesitarse establecer una junta particular económica, la departamental por sí, por propuesta que le haga el comandante jeneral de artilleria, ó algun comandante particular por el órgano de aquel, la propondrá à la comandancia jeneral de las armas del departamento, para que en vista de las razones que contenga el expediente del asunto, resuelva lo que crea conveniente al servicio.

Art. 15. En esta plaza para el servicio de las oficinas de la direccion de maestranza, del oficial del detall i del guardalmacen, habrá, en consideracion à los deberes que ellos tienen dos escribientes que disfrutarán, como hasta ahora el jornal correspondiente el día que trabajen. Por ahora continuarán los dos que existen, con el goce del jornal que tienen, asignado, de seis reales uno i cinco el otro; pero si faltaren, debieren retirarse ó aumentarse el número por algun motivo, la junta particular propondrá el aumento i jornales de todos los nuevos escribientes, à la comandancia jeneral de las armas por conducto de la principal del departamento.

Art. 16. Como las actuales circunstancias no permiten emprender obras, no obstante la urgencia de muchas de ellas que demandan su ejecucion, no se formarán los presupuestos jenerales de que habla el artículo 41 del reglamento 2.º Cuando ocurra alguna obra urgente, se formará presupuesto particular con arreglo i bajo las formalidades del 49: despues de aprobada la obra con las prescriptas en dicho reglamento, se le dará à este presupuesto por el presidente de la junta principal el curso debido: se archivará un tanto de él, i al fin de cada semestre se formará uno jeneral de las que hayan sido ejecutadas, para saber al pronto los gastos causados i compararlos con las obras producidas; i para en lo posible observar el sistema de los mencionados reglamentos i el arreglo de las cuentas.

Art. 17. Los presupuestos se formarán con arreglo à los que establecen los artículos 44 i 45 del reglamento 2.º, aun cuando el guardalmacen sea de la clase de tropa, pues cuando se hayan de emprender gastos extraordinarios, la junta departamental con vista del presupuesto ó propuesta de la obra, aconsejará lo conveniente con arreglo à los artículos 3 i 5 de este decreto. Por gastos extraordinarios se entenderán todo lo que no esté acordado para el entretenimiento i conservacion del material, en virtud de informe de la junta departamental, à cuyo presidente serán remitidos los presupuestos por el director de la obra ó por quien lo hubiere visado, con arreglo à los artículos 43, 44 i 45 del reglamento 2.º i 10 de este decreto.

Art. 18. Todo material que el cuerpo necesite, i tenga que comprar, ya sea en el pais, ya deba traerse del extranjero, se contratará por la junta económica particular de esta plaza, i como el cuerpo no hace presupuestos anticipados, el dinero se librá por la tesoreria con el cargo i formalidades debidas, i segun los términos de la contrata à la caja de la maestranza. Los responsables de ella se cargarán i descargarán con arreglo à lo que previenen los artículos 55, 56 i 57 del reglamento 2.º De la data del dinero partirá ó se deducirá la entrada en almacenes del material comprado i cargado de ellos al guardalmacen, sentandolo en el libro respectivo: por supuesto que para recibir los materiales debe preceder el reconocimiento de que hablan los artículos 93 i 106 del reglamento 2.º

(Se continuará)

RESOLUCION DEL GOBIERNO.

Republica de Colombia.--Secretaria de Estado en el despacho de hacienda.--Bogotá 28 de agosto de 1829.--Al honorable señor ministro secretario de Estado en el despacho de relaciones esteriore.

Con la comunicacion de VS. fecha 20 del corriente me fué entregada en copia la nota que dirigió à VS. en 16 del mismo el señor cònsul jeneral de S. M. Cma. i que VS. tuvo à bien pasarme, para que por mi conducto se impusiese el gobierno de su contenido i librase, como lo ha hecho, las resoluciones que se solicitaban.

Tres son los puntos de que trata dicha nota, i acerca de cada uno espondré à VS. lo que ha determinado el gobierno, para que VS. se sirva hacerlo al señor de Martigni.

En primer lugar consulta este la jenuina intelijencia del decreto espedido por el Libertador presidente en Quito à 15 de mayo del corriente año, proponiendo la duda que le ocurre en orden à los buques extranjeros que puedan estar sujetos à las penas allí señaladas. La lei de 27 de setiembre de 1827

à que se refiere el decreto, prohibió el comercio de cabotaje à los buques no nacionales, pero como esta disposición era muchas veces quebrantada, à causa de no haber penas establecidas para castigar à los contraventores, fuè indispensable fijarlas, i no ha tenido otro objeto el referido decreto, por el cual no se ha alterado en manera alguna la citada lei. Partiendo, pues, de este principio es fácil concluir, que no està prohibido el que los buques extranjeros, observando las formalidades allí prescritas, lleven de un puerto à otro de la República los cargamentos ó parte de ellos, que hayan traído del de su procedencia al primero de su arribo, i tal es la declaratoria del gobierno.

Tambien ha declarado este, que el término fijado para poner en ejecución los nuevos aranceles de aduana, respecto de los buques procedentes de los Estados Unidos, se entiende igualmente respecto de las colonias europeas en el Océano americano, tales como Santhomas, la Guadalupe, etc. i queda resuelto de esta manera el segundo punto.

La materia al que el tercero, se refiere ocupaba hacia muchos dias al gobierno. Este ha creído, que ademas de las razones bien conocidas que abogan en todas las naciones la franquicia del comercio, la nuestra no lograría el objeto que se tuvo en mira al acordar el decreto de 18 de noviembre último, sino se permitiera la introducción en los puertos colombianos de las producciones naturales i manufacturas españolas, que procedan directamente de España en buques neutrales; i despues de maduras reflexiones ha acordado, que no obstante lo resuelto por la intendencia del Magdalena en 10 de diciembre del año anterior, que entonces fuè aprobado por el mismo gobierno, los buques neutrales puedan en lo sucesivo traer directamente à los puertos de Colombia de los de España los productos del suelo i efectos manufacturados de esta nacion. En consecuencia estoi autorizado para circular las órdenes oportunas, à fin de que esta determinacion sea jeneralmente observada, dandose entrada libre à los buques neutrales procedentes de la España.

Dejo cumplidos los deseos manifestados por el señor de Martigni en su nota antes citada, i el fin con que VS. me la dirijió. Solo resta ofrecer à VS. por conclusion mis respetos i la consideracion con que soi de VS. su obediente servidor.

Nicolas M. Tanco.

ELECCIONES.

DIPUTACION

Por la provincia de Veraguas para el congreso de 1830.

La asamblea electoral de la provincia de Veraguas, compuesta de 10 electores, nombró de diputado al señor coronel José Sarda por 9 votos, i de suplente al señor Ramon Vallarino por todos los votos.

Por la provincia de Margarita.

La asamblea electoral de la provincia de Margarita, compuesta de 10 electores, nombró de diputado al señor jeneral Santiago Mariño por 8 votos, i de suplente al señor Ramon Machado por igual número de sufragios.

Por la provincia de Barcelona.

La asamblea electoral de la provincia de Barcelona, compuesta de 10 electores, nombró de diputado al señor Juan Gual por 8 votos, i de suplente al señor Estevan Jil por 6.

Por la provincia de Pichincha.

La asamblea electoral de la provincia de Pichincha, compuesta de 30 electores, ha nombrado para diputados principales à los señores doctor José Modesto Larrea por 18 votos, Manuel Mateu por 17, doctor José Maria de Arteta por 20 i doctor Antonio Ante por 20 votos. Para suplentes fueron electos los señores doctor José M. Maya por la suerte,

doctor Ignacio Escobar por 19 votos, doctor Pedro Manuel Quiñones por 18 i doctor Miguel Ceballos por 17.

Por la provincia de Chimborazo.

La asamblea electoral de la provincia de Chimborazo, compuesta de 25 electores, ha nombrado de diputados à los señores Manuel Mateu por 24 votos, doctor Pedro Dabalos por 23 votos i al doctor Pedro Sambrano por 22. Para suplentes fueron los señores doctor Ramon Pizarro por 15 votos, doctor Joaquin Jaramillo por 23 votos i doctor Miguel Vasquez por 14.

Por la provincia de Imbabura.

La asamblea electoral de la provincia de Imbabura, compuesta de 10 electores, nombró de diputado al señor coronel Antonio Martinez Pallares por 8 votos i para suplente al señor doctor Vicente Lopez Merino por 5 votos.

Por la provincia de Riobacha.

La asamblea electoral de la provincia de Riobacha, compuesta de 10 electores, nombró de diputado al señor Juan de Francisco Martin por 7 votos, i de suplente al señor Estevan Dias Granados con 6 votos.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Resumen del diario de la corte de apelaciones del Centro del mes de julio último.

En la sala de lo civil se han sentenciado en todo el mes 13 causas, i dictadose 120 autos interlocutorios; i en la del crimen se ha dado sentencia definitiva en 35 procesos, i pronunciadose 76 interlocutorios.

La prefectura de Cundinamarca ha resuelto que se anuncie al público, como una prueba de verdadero patriotismo, la jenerosa cesion que en beneficio de la escuela de primeras letras de la capital de Mariquita, ha hecho de los emolumentos que le corresponden como asesor de aquella provincia, el doctor Antonio Plaza. El gobernador al participar à la prefectura este acto de beneficencia, con que aquel majistrado espresa los vivos deseos que le animan à favor de la juventud estudiosa, se promete que esta comunicacion le servirá de la mas justa recompensa, debida à su jenerosidad; i la prefectura como celosa por los progresos de la instruccion primaria, ha resuelto que se publique en la Gaceta.

De órden del señor prefecto.

P. Herrera.

EDUCACION.

COLEJO DE CHIQUINQUIRA.

Esta casa de educacion, se halla en el mejor pie, tanto en lo material como en lo formal. El edificio que era antes de los padres de santo Domingo, ha sido donado por ellos à este colejo; pero como su construccion, destinada para relijiosos, no podia ser adaptable para jóvenes estudiantes, su actual rector doctor Andrés Bermudes, à sus espensas lo ha casi reedificado de nuevo, i mui breve tendrá capacidad bastante para cien estudiantes. En la actualidad solo tiene cincuenta i siete, de estos, diez i siete han concluido este año el curso de filosofia, bajo la direccion del R. P. frai Tiburcio Rojas, hombre infatigable en el trabajo i à cuyas tareas son debidos los adelantamientos de estos jóvenes, que hemos visto en los tres certámenes sostenidos al fin de cada año escolar. En el primero explicaron i sostuvieron en 267 proposiciones la aritmética integral, decimal i comercial, la jeometría i trigonometria, la ideolojia, la gramática jeneral i la lojica. Del mismo modo en 245 proposiciones en el segundo la fisica jeneral, la astronomia, la constitucion politica de Colombia i la metafisica. En el tercero en 323 la fisica particular, la arquitectura civil, i la moral. Si ha sido satisfactorio para todos los padres de familia que tienen allí sus hijos, ver la moderacion, esactitud i habilidad con que sus

hijos han respuesto à cuanto se les ha preguntado, no ha sido menos ver la sanidad de principios contenidos en la moral i derecho natural que se les ha enseñado en este último año. Este colejo se sostiene con las rentas que el señor doctor Antonio Paniagua i Fajardo, ya difunto, dejó à esta villa para el establecimiento de él. Tenemos, pues, las mas fundadas esperanzas de que esta casa, sea uno de los mejores establecimientos de educacion en Colombia, por la proteccion del gobierno, benignidad de aquel clima, abundancia de frutos, proporcion del edificio, habilidad de los maestros, actividad del rector i cooperacion de todo el vecindario. El 18 de octubre de este año se abre un nuevo curso, i cuarenta niños que en este último certamen se ha visto estar perfectamente instruidos en la gramática latina i castellana, que han aprendido en el mismo colejo con el señor Cosme Fajardo, darà principio à él, sin que por esto dejen de admitirse cualesquiera otros, que hallandose en disposicion de presentar examen de la lengua latina, quieran presentarse para este tiempo de cualquier punto de Colombia. Continua de maestro el mismo R. P. frai Tiburcio Rojas.

COLOMBIA I PERU.

República de Colombia.--Estado mayor jeneral de S. E. el Libertador.--Cuartel jeneral en Buijo à 21 de julio de 1829.--Al escmo. señor ministro de Estado en el despacho de la guerra..

En virtud de los nuevos tratados de armisticio, celebrados el 10 del corriente en Piura, por los comisionados de ambos ejércitos, ha sido evacuada ayer por las tropas peruanas la plaza de Guayaquil, i ocupada el mismo dia por las nuestras.

Hoi se traslada à ella S. E. el Libertador, i de su órden tengo el honor de decirlo à V. E. para su conocimiento i el del consejo de ministros.

Dios guarde à V. E.-T. C. Mosquera.

República de Colombia.--Estado mayor jeneral de S. E. el Libertador.--Cuartel jeneral en Guayaquil à 22 de julio de 1829.-Al escmo. señor ministro secretario de Estado en el despacho de la guerra.

Ayer tuve el honor de comunicar à V. E. la ocupacion de esta plaza por nuestras tropas, en virtud del armisticio i convenio celebrado en Piura el 10 del corriente. Una diputacion de la municipalidad, que fuè hasta el campo de Buijo à felicitar à S. E. à nombre del pueblo de Guayaquil, con algunos ciudadanos i extranjeros de este comercio, acompañó à S. E. desde aquel cuartel jeneral hasta esta plaza, donde entró à las cuatro de la tarde, en medio de las aclamaciones mas sinceras de un patriotismo puro que anima el vecindario. Por la noche una orquesta de música é iluminacion jeneral hacian distinguir el gozo de este pueblo, que habia permanecido en luto desde que la escuadra peruana invadió el pais. Los ciudadanos de todas clases, i las damas de la ciudad, todos han manifestado de un modo indudable el placer que les causa haberse reintegrado esta parte del territorio colombiano à su nacion.

Hoi ha sido nombrado prefecto, comandante jeneral el señor jeneral de division Juan José Flores, i despues de una misa de accion de gracias, que hizo celebrar la municipalidad en la iglesia matris, han cumplimentado de nuevo à S. E. el Libertador todas las autoridades locales, quedandome por tanto el honor de comunicar al consejo de ministros esta noticia por el respetable conducto de V. E. para su satisfaccion i conocimiento.

Dios guarde à V. E.

El jefe T. C. Mosquera.

República de Colombia.-Secretaria jeneral de S. E. el Libertador.-Cuartel jeneral en Guayaquil à 22 de julio de 1829.-Al escmo. señor ministro de Estado del despacho de la guerra.

ESCMO. SEÑOR.

Como dije à V. E. en comunicacion del 17 número 91, esta ciudad ha sido sucesivamente ocupada por nuestras armas desde antes de ayer. Ayer entrò en ella S. E. el Libertador presidente. Hoi ha sido nombrado comandante jeneral del departamento el benemérito señor jeneral de division Juan José Flores. Los cuerpos del ejército han marchado à ocupar diferentes acantonamientos. Será preciso crearlo todo porque nada existe de lo que fué.

Dios guarde à V. E.

Josè D. Espinar.

ESPEDICION ESPAÑOLA.

Las noticias de los Estados Unidos del Norte coinciden con las que hemos recibido de Jamaica sobre esta expedicion.

En carta de New York de 23 de junio último se dice lo que sigue.

“Acaba de fondear en este puerto el bergantin Panther, procedente de la Habana, de donde trae fechas hasta el 10 del corriente; i da la noticia de que a la llegada de Barradas, se siguió luego el bullicio de aprestos para una expedicion contra Méjico, que por ahora se compondrá de cuatro mil hombres, no nuevamente venidos de España, sino de la guarnicion que allí hai. Al salir el Panther, ya se habian fletado dos buques norteamericanos para trasportes de víveres, i hai cartas que aseguran, haberse ya abierto contratas en New Orleans para comprar dichos víveres. Se dice que el punto adonde va à desembarcar la expedicion es en Campeche, para apoderarse del estado de Yucatan, de donde no deberá salir, hasta que no hayan llegado 20,000 hombres de España.”

“Los batallones que se anuncian saldrán de la Habana son: el de Cataluña completo de 1000 plazas, el de la Corona de 700 plazas, el del Fijo de 600 i el de Pardos i Morenos con 1000 plazas. La expedicion debe salir, dicen, el 2 del mes próximo.”

De Jamaica tenemos cartas hasta el 24 de julio último, que dicen debia haber salido esta expedicion el cinco del mismo.

Los buques de guerra que van con ella son los siguientes.

Navio Soberano de	80 cañones.
Fragata Lealtad de	50 id.
Fragata Restauracion de	40 id.
Bergantin Cautivo de	22 id.
Berg. goleta Amalia de	18 id.
Goleta Habanera de	6 id. uno de colisa de 18.

Trasportes.

Fragatas Bergant. Computo de 2200 toneladas.

Ejército de 3500 hombres al mando del jeneral don Isidro Barradas.

PROCLAMA

DEL CAPITAN JENERAL DE LA HABANA.

Habitantes de Nueva España

Una larga i dolorosa esperiencia ha debido convencerlos de que los alucinados que, socolor de libertad é independencia, lograron seducir à los incautos de entre vosotros, no llevaron otro objeto que saciar la ambicion que los dominaba, i dar rienda à todo jénero de escesos, sin cuidarse de la suerte lamentable que debia caber al desventurado pais en que nacieron.

Rotos por la maldad i la traicion los antiguos i sagrados vínculos que os unian con la madre patria, van ya à cumplirse ocho años que ni un solo momento habeis disfrutado aquella inestimable tranquilidad i venturosa abundancia que formó vuestras delicias por espacio de tres siglos. Tan pronto sujetos al réjimen de un imperio fantástico, como envueltos en la anarquía de lo que llamasteis república, jamas habeis visto otra cosa, que disturbios, asonadas, persecuciones, ruina i miseria, jeneral. I mal hallados, entre el comun aturdimiento que causaron los nuevos sucesos, con las ve-

nerables costumbres que os enseñaron vuestros padres, quisisteis adquirir nombradia de filósofos i os venisteis à estrellar en los ominosos escollos de la inmoralidad i de la irreligion.

Por dondequiera que se estienda la vista en esa tierra, que con tan señalados favores distinguió la naturaleza, se descubren los funestos efectos del asombroso trastorno que la perfidia de los unos, i la imprudencia de los otros han introducido en todas las partes del edificio social; confundidas las clases i jerarquias, vilipendiados los ministros del altar, puesto en olvido ò tal vez escaruecido el culto sacrosanto del Redentor del linaje humano; autorizadas i protegidas esas asociaciones secretas, en cuyos tenebrosos conciliabulos se tramam tantos delitos i se afilan tantos puñales, plagados los caminos, los pueblos i ciudades de jentes forajidas, i desmandado i frenético el soes populacho, à quienes para hacerles entrar en los efimeros planes que cada dia sacaban à la plaza vuestros insensatos gobernantes, habeis acostumbrado al saqueo, al pillaje, al asesinato i à todo jénero de escándalos. ¿Qué existe de aquel pais pacifico, modelo de cristiandad i digno imitador de la España europea en la practica de todas las virtudes?

En medio de tantas desdichas, i cuando una catástrofe espantosa iba à coronar sin duda la obra de la iniquidad, se presenta en vuestras playas un ejército español, mas ansioso de reconciliar los ànimos i restablecer el orden, que de recojer laureles en los campos del honor. El augustó monarca que lo envia, lo es tambien vuestro. Cualesquiera que hayan sido los sucesos posteriores al mes de setiembre de 821, en que una turba de militares insubordinados, aprovechandose de circunstancias particulares, osò proclamar la revolucion con el nombre de independencia; jamas se ha desprendido S. M. de los incontestables derechos que heredó de sus progenitores; jamas el nieto de Fernando é Isabel ha dejado de ser lejítimo soberano de los pueblos de América, que aquellos inclitos reyes i sus sucesores descubrieron i conquistaron, que la corona de España iluminó à fuerza de constancia i de toda especie de sacrificios con la sagrada antorcha del evanjélio, i que le deben la civilizacion, sus artes, i cuanto los distingue de las hordas salvajes que todavia ocupan algunas tierras interiores.

Hermanos vuestros son los que parten à sofocar el monstruo infando de la anarquía, i à restituirlos todos los bienes que vuestros padres i vosotros mismos habeis disfrutado durante la larga serie de 300 años: à un propio pueblo pertenecemos todos, una es nuestra religion, nuestro idioma, nuestros usos; léjos de nosotros toda idea de rencor i todo sentimiento de venganza por pasados agravios: el mas completo olvido de todo lo pasado sin escepcion de personas, clases i circunstancias: la conservacion de los empleos i cargos, tanto militares como civiles i eclesiasticos que actualmente obtengan los que obedezcan la voz del soberano, i las recompensas i remuneraciones à que se hagan acredores todos aquellos que contribuyan à la consecucion del noble objeto que nos proponemos, será la base fundamental de las operaciones del ejército.

Yo os lo ofrezco, mejicanos, en el real nombre de S. M. el señor don Fernando 7.º, i cumpliendo sus soberanos preceptos, repito: que se echarà un denso velo sobre todo lo ocurrido en los últimos 8 años, que nadie será molestado ni perseguido en manera alguna, cualesquiera que hayan sido sus opiniones políticas i conducta durante aquel desgraciado periodo, por ser así la espresa voluntad de nuestro soberano, que desde su real sólio ha mirado con ojos de compasion las desgracias i calamidades de sus siempre amados i queridos hijos de Nueva España. Solamente una imprescindible necesidad podrá obligar al ejército à emplear la fuerza contra aquellos temerarios que todavia persistiesen en desconocer sus deberes: los demas gozarán tranquilamente de sus propiedades, sus personas serán respetadas, i renaciendo la mutua confianza i aquel amor fraternal que unia con lazos tan santos à los españoles de ambos emisferios, cesará de una vez i para siempre

toda odiosa diferencia, i volveremos à ser los unos i los otros miembros de una propia familia.

I para lograr la deseada pacificacion ha dispuesto S. M. que por ahora pase à ese continente una division respetable à las ordenes del brigadier don Isidro Barradas, à la cual se unirán despues las demas tropas que han de componer el grande ejército, à quien S. M. confia el restablecimiento de su gobierno paternal en todas las provincias de Nueva España. I me cabe la mayor satisfacion en poderos anunciar, que el jefe que manda la division, i los valientes i leales oficiales de que se compone, son un modelo de disciplina i moderacion, i que sus procedimientos serán en un todo analogos à las ideas de paz, olvido absoluto de todo lo pasado, i fraternidad que animan à nuestro jeneroso i augustó monarca, i de que están poseidos todos sus vasallos respecto de sus hermanos los habitantes de Nueva España.

Habana 17 de junio de 1829.-El capitan jeneral de la isla de Cuba.

Francisco Dionicio Vives.

He aqui el mismo lenguaje que usó el jeneral Morillo en Torresillas para aletargarnos; i no dudamos que su conducta en Méjico, si llega à apoderarse del, será la misma, siya no fuere peor, que la que tuvo con nosotros, despues de tan pomposas ofertas. Persuadidos los españoles de que ninguna obligacion contraen con los americanos, no se detienen en hacer promesas, que no tienen el menor ánimo de cumplir. Clemencia del rei, olvido de todo lo pasado, fraternidad de parte del ejército, son sus frases favoritas, cuando tratan de sojuzgarnos: destierros, confiscaciones, i patibulos es nuestro destino cuando caemos en sus manos. ¿I habrá ya un americano que pueda fiar en sus ofrecimientos? Desgraciados los mejicanos que presten oidos à los perjuros españoles; ellos llorarán su suerte cuando no tenga remedio. Ni puede ser otra su conducta. Un ejército como el español, que obra lejos de su gobierno, compuesto de jefes i oficiales que vienen resueltos à enriquecerse à costa de nuestras fortunas, i à quienes es necesario complacer; un ejército que ha de costearse por medio de contribuciones exijidas arbitrariamente, i consumidas sin orden, no puede ofrecer que respetará la propiedad. Digalo, si no, el estado de miseria à que quedaron reducidos nuestros mas ricos propietarios por las confiscaciones i contribuciones con que nos aflijieron durante su decantada pacificacion. No será mayor la seguridad que tengan de su vida los que alucinados con sus falsas promesas se pongan en sus manos. No son los españoles hombres capaces de consideracion alguna; ni el sexo ni la edad, ni la inocencia mas acrisolada bastan para libertarse de padecer con ellos. Persuadidos de que cada americano es un enemigo suyo, solo en su destruccion encuentran seguridad. Si hai quien lo dude, que consulte la historia de Colombia, durante su ominosa dominacion.

Nada tiene de extraño el que Méjico i los demas estados suramericanos no hayan gozado hasta ahora del fruto de su independencia, ni de que hayan sufrido los males consiguientes à la revolucion. Con todos los vicios de la mala educacion que nos dieron los españoles, ignorantes de todo lo que concierne al bien de las sociedades, no era posible acertar desde el principio con lo que nos convenia. Todos los pueblos han hecho esta misma carrera, i la prosperidad colosal à que han llegado algunos de ellos, ha sido el fruto de continuos errores é infinitas desgracias. No, la Providencia jamas ha concedido el bien sin mezcla del mal, i la escuela de la desgracia es la única en que las naciones i los hombres pueden aprender à ser felices. Tiempo vendrà, i tal vez no mui distante, en que los americanos, amaestrados por la adversidad, puedan dar lecciones de saber, de prudencia i de estabilidad. Entretanto sufriremos con resignacion los trabajos que aun nos esperen, con el consuelo de que jamas podrán ser comparables à los que nos proporcionaria la dominacion española, de que ya tenemos esperiencia.

Concluimos haciendo los mas fervientes votos, porque penetrados los mejicanos del gran mal que es caer en poder de un enemigo tan feroz como el español, olviden sus disensiones interiores, i no se ocupen de otro interes que el de salvar la independencia de su pais.

ESPAÑA.

Se lee en la Gaceta de Madrid de 19 de mayo lo siguiente.

Aranjuez mayo 18 de 1829.—S.M. la reina, cuya enfermedad se agravaba de dia en dia, segun lo han anunciado los boletines de la corte, ha sido llamada al seno del creador ayer à las dos de la mañana, despues de una larga i penosa agonía.

S. M. que estaba preparada para un golpe tan terrible, habia recibido el viático i la estrema uncion con un valor que se recordará por mucho tiempo, i que prueba la pureza de su alma i la tranquilidad de su conciencia.

El cuerpo de S. M. ha permanecido espuesto durante todo el dia hasta la media noche, que ha sido trasportado à la capital en un carro fúnebre. En este intervalo, un considerable número de personas, cuyas lágrimas i oraciones manifestaban el sentimiento universal ha venido à tributarle el último homenaje de amor i de veneracion.

Este funesto acontecimiento ha penetrado del mas profundo dolor el corazon sensible de S. M. nuestro rei, que amaba su real esposa con la ternera digna de su anjelical carácter i de sus innumerables virtudes. Sus altezas serenísimas, los infantes, estan igualmente consternados por esta pérdida fatal.

Durante la enfermedad de S. M. toda la corte, que estaba con la mayor inquietud, i asistia à los templos à implorar la proteccion del Todopoderoso, ha dado pruebas del sentimiento que le causaba la pérdida prematura de una soberana, cuya modestia, dulzura de carácter i santidad de costumbres, servian de modelo i de admiracion à todas las clases del Estado.

En consecuencia de este triste acontecimiento el rei ha ordenado, que la corte lleve luto por seis meses contados desde hoy, los tres primeros rigoroso.

(L'Indicateur de Bordeaux.)

BRASIL.

Corre en Londres el rumor de que el emperador del Brasil trataba de volver à casarse, i que habia pedido la mano de una de las hijas del principe Eujenio Beauharnais.

(Idem.)

TURQUIA.

Londres abril 23.—Muchas personas cren, que existe una mala intelijencia, bien pronunciada, entre las córtes de Sampetersburgo i Londres; i à la verdad que las empresas gigantescas de la Rusia contra la Turquía, no pueden dejar de cansar recelos à nuestro gabinete, cualquiera que sea la naturaleza de las garantías i esplicaciones del emperador Nicolas; i en este estado de cosas, no nos sorprenderia, que nuestro gobierno tuviese la intencion de tomar algunas medidas contra la Rusia.

(Messenger.)

Peterwadin (Hungria) abril 1.º— Los acontecimientos se suceden con rapidéz. Se combate ya en ambas costas del Danuvio: el Gran Señor parece mas firme que nunca en sus resoluciones: él arriesga todo por todo. Tenemos à la vista algunos extractos de un nuevo manifiesto venido de la capital del imperio otomano, de que hemos recibido dos ejemplares en lengua turca. Segun este documento Mahmoud no parece distante de reconocer la independencia de la Grecia. Esto no es todo: creyendo ver en la conducta del gabinete ruso motivos de pura ambicion; i apoyandose sobre los mismos principios que han obligado à este gabinete à intervenir en los negocios de la Grecia, el Sultan parece haber concebido el proyecto de hacer salir la antigua Polonia del aniquilamiento, que ha sido tan funesto à la Europa, i sobre todo à la Turquía.

Ved el pasaje de este manifiesto que parece anunciar este proyecto "La sublime Puerta declara, que si circunstancias desgraciadas no le han permitido defender à su mas antiguo i fiel aliado el rei de *Lehistan*, (Polonia) ella no olvidará jamas los tratados de amistad que lo han ligado à este pais; sobre todo el de Soliman II, que fué concluido en el momento en que la Europa entera habia resuelto el esterminio del Islamismo; el Gran Señor renueva los compromettimientos de sus predecesores, i tiende una mano fraternal à una nacion tan jenerosa como desgraciada. El relega al olvido las malas intelijencias que han podido existir entre la sublime Puerta i el *Lehistan*, i reconoce, que esta última nacion ha permanecido extranjera à la campaña de Vetze, (Viena) en que su rei solo (*Sobieski*) viola la fé de los tratados. El Sultan mira los moscovitas, i todos los que se ligen con ellos, como los enemigos de Dios;— todos los otros discípulos de la falsa doctrina de Hasertyssa (Jesucristo) tienen derecho à la amistad de los verdaderos creyentes, porque Dios es él solo juez de las conciencias de los hombres por sus doctrinas relijiosas."

En el manifiesto se encuentra, segun se dice, la enumeracion suscrita de los agravios de la Turquía contra el Czar moscovita. En cuanto à la Austria, se asegura que ella es tratada como amiga i aliada. El Dnieste i el Dnieper estan designados como las fronteras futuras, que limitarán la República polaca, ella deberá ademas tocar en el mar Negro, i retomar su antigua posesion sobre Otschakove.

(Constitucional.)

VARIEDADES.

El visconde de Chataubriand, embajador de S. M. Cma. cerca del sagrado conclave de cardenales, pronunciò ante este el siguiente discurso, que hemos creido conveniente publicar por la importancia de su objeto i por la novedad de sus ideas. En el próximo número insertaremos la contestacion que le dió S. E. el cardenal Castiglioni (hoy Pio VIII.) i en oportunidad publicaremos las alocuciones dirigidas al mismo conclave por los embajadores de Austria, los Países Bajos i España.

EMINENTÍSIMOS SEÑORES.

La respuesta de S. M. Cma. à la carta que ha dirigido el sagrado colegio, os manifiesta, con la sabiduría que corresponde al hijo primojénito de la iglesia, el dolor que Carlos X. ha sentido al saber la muerte del padre de los fieles, i la confianza que coloca en la eleccion, que la cristiandad espera de vosotros.

El rei me ha hecho el insigne honor de destinarme à la completa negociacion con el sagrado colegio reunido en el conclave. Yo vengo por la segunda vez, eminentísimos señores, à espresaros mis sentimientos por la pérdida del pontífice consiliador, que veia la verdadera relijion en la obediencia à las leyes i en la concordia evanjélica; de este soberano que, pastor i principe, gobernaba el humilde rebaño de Jesucristo, desde la cumbre de las diversas glorias que están unidas al gran nombre de la Italia. Sucesor futuro de Leon XII, cualquiera que seais, vos me escuchais sin duda en este momento; pontífice, à la vez presente i desconocido, bien pronto vais à sentaros en la cátedra de san Pedro, à algunos pasos del capitolio, sobre los sepulcros de esos romanos de la República i del imperio, que pasaron de la idolatria de las virtudes à la de los vicios; sobre esas catacumbas donde reposan los huesos, ya carcomidos, de una otra especie de romanos. ¿Qué espresion podrá elevarse à la majestad del objeto, i abrirse un paso al travez de ese monton de años que han sufocado tantas voces mas poderosas que la mia! Vos mismo, illustre senado de la cristiandad, para sostener el peso de esos innumerables recuerdos, para mirar de frente esos siglos reunidos à vuestro rededor sobre las ruinas de Roma, ¿no os veis obligados à apoyaros del altar del santuario, como yo del trono de san Luis?

No quiera Dios, eminentísimos señores, que yo os ocupe ahora de intereses particulares;

que os haga oír el lenguaje de una estricta política! Las cosas sagradas deben ser miradas el dia de hoy bajo respectos mas jenerales i mas dignos. El cristianismo que renovó al principio la faz del mundo, ha visto despues trasformarse las sociedades à que habia dado la vida. En el momento mismo en que hablo, el jénero humano ha llegado à una de las épocas caracteristicas de su existencia; i la relijion cristiana està aun allí para asirle, por que ella guarda en su seno todo lo que conviene à los espíritus ilustrados i à los corazones jenerosos, todo lo que es necesario al mundo, que ha salvado de la corrupcion, del paganismo i de la destruccion de la barbarie.

En vano pretende la impiedad, que el cristianismo favorece la opresion i hace retrogradar las luces: al publicarse el nuevo pacto sellado con la sangre del JUSTO, la esclavitud dejó de ser el derecho comun de las naciones; la horrible definicion del esclavo fué borrada del código romano: *non tan viles, quam nulli sunt*. Las ciencias, casi estacionarias en la antigüedad, han recibido un impulso rápido del espíritu apostólico i renovador que acelera la ruina del mundo antiguo. Dondequiera que se ha estinguido el cristianismo, la servidumbre i la ignorancia han reaparecido. Luz cuando se mezcla con las facultades intelectuales, sentimiento cuando se asocia à los movimientos del alma, la relijion cristiana crece con la civilizacion i marcha con el tiempo. Uno de los caracteres de la perpetuidad que le está prometida, es ser siempre del siglo que vé pasar, sin pasar ella misma. La moral evanjélica, razon divina, apoya la razon humana en sus progresos àcia un fin que ella no ha alcanzado todavia. Despues de haber pasado por las edades de las tinieblas i de la violencia, el cristianismo ha llegado à ser entre los pueblos modernos, la perfeccion misma de la sociedad.

Eminentísimos señores, vosotros elejireis, para ejercer el poder de las llaves un hombre de Dios, que conozca bien su alta mision. Por un carácter universal, que no ha tenido ejemplo en la historia, un conclave no es el consejo de un estado particular, sino el de una nacion compuesta de naciones las mas diversas, i estendidas por la superficie del globo. Vosotros sois, eminentísimos señores, los augustos mandatarios de la inmensa familia cristiana, para un momento de horfandad. Hombres que jamas os han visto, que no os verán jamas, que ignoran vuestros nombres, que no hablan vuestro idioma, que habitan lejos de vosotros, bajo otro sol: mas allá de los mares, en las estremidades de la tierra, se someterán à vuestras decisiones, cuando en la aparicion nada les obliga à seguirlos, i aceptarán de vosotros un padre espiritual con respeto i gratitud.

Tales son los prodijios de la conviccion relijiosa. Principes de la iglesia, os bastará hacer recaer vuestros sufragios sobre uno de vosotros, para dar à la comunion de los fieles un jefe, que poderoso por la doctrina i la autoridad de lo pasado, no conozca ménos las nuevas necesidades de lo presente i de lo futuro; un pontífice de una vida santa, que una la dulzura de la caridad à la sinceridad de la fé. Todas las coronas forman un mismo voto, tienen una misma necesidad de moderacion i de paz. ¿Qué no debe prometerse de esta feliz armonia? ¿Qué no puede esperarse, eminentísimos señores, de vuestras luces i de vuestras virtudes?

Solo me resta renovaros la espresion de la sincera estimacion i del verdadero afecto del soberano, tan piadoso como magnánimo, de quien tengo el honor de ser el interprete cerca de vosotros.

AVISO.

La asesoría del gobierno de la provincia de Veraguas está vacante. Los letrados que quieran solicitarla, dirijirán sus solicitudes al ministerio del interior, en intelijencia de que la dotacion es de novecientos pesos anuales.